

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 18 de septiembre del 2019

**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
SENADO DE LA REPÚBLICA
LXIV LEGISLATURA
PRESENTE.**

El que suscribe, Gilberto de Guzmán Bátiz García, actualmente integrante del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, expongo a través de este documento los motivos por los cuales aspiro a ocupar una de las magistraturas vacantes del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas y someterlo así a su digna consideración.

Soy originario de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas y mi aspiración para ser Magistrado Electoral Local no es una idea reciente sino una pretensión que está fincada desde mis estudios universitarios de derecho, primero con la licenciatura en la División de Estudios Superiores del Centro Universitario México, después con la maestría de Derecho Constitucional en la Universidad Marista y más recientemente al haber estudiado el Doctorado en Derecho en la Universidad Autónoma de Chiapas, en donde fui becario CONACYT del Programa Nacional de Posgrados de Calidad.

Durante mi labor en instituciones que están ligadas al control de constitucionalidad (las dos primeras) y el derecho electoral (las dos últimas) como lo son la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Sala Superior de Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación así como el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, no solo he podido reafirmar mi apego al respeto de las instituciones, sino también el compromiso para impulsar desde cualquier trinchera, la vida democrática en mi estado y en nuestro país.

En ese sentido, estoy convencido que la ciudadanía tiene derecho a informarse con la máxima publicidad y transparencia sobre los métodos y decisiones que se toman en un proceso electoral, a través de una comunicación directa y eficiente. Propiciar una ciudadanía informada es legitimar a las autoridades durante su ejercicio. Por ello, durante las pasadas elecciones del 2018, buena parte de mis participaciones en el pleno de Consejo General no sólo estuvieron enfocadas a defender los principios normativos de la materia electoral sino también a tratar de explicar a la ciudadanía del porqué de mis determinaciones, haciendo de ello un ejercicio claro, fluido y de gran responsabilidad social.

Citando el Código de Ética del Poder Judicial de la Federación¹, éste describe que el perfeccionamiento diario va convirtiendo el perfil de excelencia de un juez, y para lograrlo se deben ir desarrollando las siguientes virtudes judiciales: humanismo, justicia, prudencia, responsabilidad, fortaleza, patriotismo, compromiso social, lealtad, orden, respeto, decoro, laboriosidad, perseverancia, humildad, sencillez, sobriedad y honestidad. Virtudes que incluso van más allá del ámbito judicial, pues deben radicarse en un método a seguir en muchos aspectos de nuestra vida común, es por ello que buscar la excelencia no debe ser un término de obligatoriedad sino de convicción.

Intentar aproximarse a la excelencia como valor aspiracional, me ha llevado a participar en diversos cursos alusivos a impartición de justicia, control de constitucionalidad y derecho electoral, de los que la semblanza curricular presentada durante este proceso, da cuenta.

Esta continua actualización me ha permitido obtener criterios orientadores garantistas para que por un lado puedan favorecerse los derechos de auto organización y libertad de decisión de los partidos políticos, y por otro, que faciliten el acceso a la justicia y la protección de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, como derechos progresivos², respetando siempre el marco constitucional.

Esto lo he hecho manifiesto a través de varias etapas de mi trayectoria profesional, manteniendo la firme creencia que mi labor no puede contaminarse en función al sujeto o ente moral que se juzga, sino en función a la verdad jurídica que se desprende del caso a tratar. Las tareas judiciales no deben tener favoritismo, predisposición o prejuicio, deben estar totalmente alejadas cualquier interés personal o preferencia política.

Estoy convencido que la reforma electoral del 2014, fue derivada de una larga petición ciudadana así como de un proceso de autocrítica de los actores políticos, tendente a robustecer el sistema democrático en la que no sólo se modificó la estructura de los órganos administrativos electorales sino que también se fortaleció a los tribunales locales dotándolos de mayor independencia y brindándoles seguridad ante los poderes estatales en el afán de hacer una justicia sin presiones, más eficaz, cercana a los ciudadanos. Como impartidores de justicia, está en nuestras manos velar por el sostenimiento de dichos principios y no defraudar la confianza depositada en nosotros para el ejercicio de tan alta

¹ Código de Ética del Poder Judicial de la Federación, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2004.

² Refiere a que el contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas. El Estado generará y garantizará las condiciones necesarias para su pleno reconocimiento y ejercicio. Será inconstitucional cualquier acción u omisión de carácter regresivo que disminuya, menoscabe o anule injustificadamente el ejercicio de los derechos.

encomienda, mediante el desempeño profesional, objetivo, independiente y autónomo de la magistratura.

Chiapas es un estado que tiene una complejidad peculiar no solo por su condición de frontera y particular orografía, lo que de por sí establece condiciones específicas para el desarrollo de elecciones, en donde además excepcionalmente, temas como la violencia post electoral, paridad de género, violencia política contra las mujeres, votaciones en el extranjero y elecciones mediante sistemas normativos indígenas de usos y costumbres, por citar algunos, han puesto la nota sobre el Estado. Sin embargo, dichas acciones constituyen una amplia ventana de oportunidad para que mediante el acucioso análisis jurídico, se puedan emitir determinaciones vanguardistas que aporten precedentes de utilidad al sistema jurisdiccional impugnativo.

Por lo anterior, les comparto la certeza que de ser designado magistrado electoral local, mis responsabilidades ordinarias se verán multiplicadas al tiempo que los retos para solventarlas también serán mayores; pero esa misma convicción de tener un compromiso permanente con la democracia, es la que me permitirá trabajar todos los días con responsabilidad y honestidad para responder a las expectativas de excelencia que demandan y merece la ciudadanía chiapaneca. Ese es el reto, espero estar a la altura.

Agradezco las finas atenciones que se sirvan dar a la presente misiva.

Cordialmente,



Gilberto de Guzmán Bátiz García.